

ACTA DE BAREMACIÓN DE MÉRITOS PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS PARA EL EMPLEO Y FORMACIÓN DE JÓVENES TITULADOS, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES EN EL AYUNTAMIENTO DE CANALS, 2018

En Canals, a cuatro de septiembre de dos mil dieciocho.

En la Sala de Juntas del Ayuntamiento, siendo las nueve horas, se constituye la Comisión Evaluadora que ha de baremar las puntuaciones para el otorgamiento de tres becas de formación para Turismo, Informática, y Gobierno abierto (participación y transparencia), de conformidad con la base duodécima de las que rigen dicha convocatoria, aprobadas por Junta de Gobierno Local de 28 de junio de 2018, que queda integrado por los siguientes miembros:

Presidente:

- Vicent Aparicio Guadas, por delegación de Dolores Rodríguez Vega.

Vocales:

- M^a Luisa Navarro Moreno, que actúa también como secretaria.
- Vicent Aparicio Guadas, por delegación de Dolores Rodríguez Vega.
- José Antonio Polop Morales.

Secretaria:

- M^a Luisa Navarro Moreno

Constituida la Comisión, previa aceptación de sus respectivos cargos por parte de los mismos, el Presidente declara abierto el acto.

A.- Comienza el acto, dándose lectura al informe del funcionario encargado del Registro Municipal de fecha 03 de septiembre de 2018, que se transcribe a continuación:

“INFORME DEL FUNCIONARIO ENCARGADO DEL REGISTRO DE ENTRADA CON RELACIÓN A LAS SOLICITUDES PARA EL PROGRAMA DE BECAS FORMATIVAS 2018.

JUAN MIGUEL GINER RUIZ, funcionario encargado del registro, informa:

I.- Que con fecha 11 de julio de 2018, BOP nº 133, se publicó la convocatoria y las bases reguladoras del programa de becas formativas de postgrados y técnicos en grados formativos de ciclo superior para el 2018. Estableciéndose, en la base quinta un plazo de 20 días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (hasta el 08 de agosto de 2018).

II.- Que durante el plazo de recepción de solicitudes, se han presentado en el Registro de Entrada, las siguientes:

a) Para la beca Turismo:

- 1.- José Juan Esteve Poveda (RE nº 3775, de 12/07/2018).*
- 2.- Raúl Puertas Cudé (RE nº 3980, de 23/07/2018).*

b) Para la beca Informática:

- 1.- Lluís Hernán Garrigós (RE nº 4030, de 24/07/2018).*
- 2.- Adrià Arándiga Sancho (RE nº 4059, de 25/07/2018).*

- 3.- Alejandro Cháfer Real (RE nº 4122, de 31/07/2018).
- 4.- Pablo López Mollá (RE nº 4189, de 03/08/2018).

b) Para la beca Gobierno abierto (participación y transparencia):

- 1.- Clara Aranda Esteve (RE nº 3919, de 18/07/2018).
- 2.- Raúl Puertas Cudé (RE nº 3979, de 23/07/2018).
- 3.- Laura Belda Pérez (RE nº 4208, de 06/08/2018).
- 4.- Cristian Juan Fasanar (RE nº 4236, de 07/08/2018).

Es lo que el que suscribe tiene el deber de informar a los efectos oportunos.

Canals, a 03 de septiembre de 2018"

B.- La base undécima que rige la convocatoria, establece los criterios de baremación, que son los siguientes:

1) EXPEDIENTE ACADÉMICO (Máximo 5 puntos).

La puntuación asignada al expediente académico se valorará proporcionalmente a la nota media ponderada, entre 0 y 5 puntos:

NOTA MEDIA	PUNTOS
5	0
6	1
7	2
8	3
9	4
10	5

2) ANTIGÜEDAD EN LA SITUACIÓN DE DESEMPLEO (Máximo 2 puntos).

Se acreditará con el certificado de situación laboral, expedido por la Oficina Servef, tomando como referencia la fecha de inscripción:

MESES	PUNTOS
Menos de 3	0'5
De 3 a 6	1
De 6 a 12	1'5
Más de 12	2



CANALS AJUNTAMENT

3) TIEMPO DE RESIDENCIA EN CANALS (Máximo 2 puntos):

AÑOS	PUNTOS
Menos de 1	0
De 1 a 2	1
Más de 3	2

4) FORMACIÓN COMPLEMENTARIA (Máximo 2 puntos):

Cursos de Formación Específica en la disciplina por la que se accede a la beca: 0'5 puntos por curso de 40h ó más. Si son cursos inferiores en horas se podrán acumular.

5) OTRA FORMACIÓN (Máximo 2 puntos):

Solo se valorarán en este apartado aquellas titulaciones que no hayan servido como requisito para acceder a la beca.

- a) Por Licenciatura en cualquier especialidad susceptible de ser valorable con relación al objeto concreto de la beca (y siempre a criterio de la comisión evaluadora): 2 puntos.
- b) Por Diplomatura en cualquier especialidad susceptible de ser valorable con relación al objeto concreto de la beca (y siempre a criterio de la comisión evaluadora): 1 punto.
- c) Por FP o ciclo formativo de grado en cualquier especialidad susceptible de ser valorable con relación al objeto concreto de la beca (y siempre a criterio de la comisión evaluadora): 0'5 puntos.

6) VALENCIANO

Certificado superior de la Junta Qualificadora o diploma de valencià superior: 2 puntos.

En caso de que un aspirante presente los dos certificados, sólo se puntuarán 2 puntos.

7) SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA DE LA UNIDAD FAMILIAR (en situación de exclusión social: 2,5 puntos):

DE	HASTA	PUNTOS
0 €	5.151'30 €	30
5.151'31 €	6.181'56 €	25
6.181'57 €	7.211'82 €	20
7.211'83 €	8.242'08 €	15
8.242'09 €	9.272'34 €	10

9.272'35 €	10.302'60 €	5
10.302'61 € ó más		0

8) **EXPERIENCIA LABORAL:** relacionada con el objeto concreto de la beca (máximo 2 puntos).

MESES	PUNTOS
Menos de 6	2
De 6 a 12	1
Más de 12	0

En los supuestos de empate se resolverá a favor del aspirante que posea mayor puntuación, por orden, en los apartados siguientes:

- 1) Situación socio-económica.
- 2) Expediente académico.
- 3) Antigüedad en situación de desempleo.

C.- Es por lo que se procede a la baremación de los méritos de los candidatos admitidos, de acuerdo a la base undécima que rige la convocatoria:

1. **Beca Turismo:**

Estas son las puntuaciones obtenidas por los candidatos, por orden:

	NOMBRE	APELLIDOS	EXP. ACAD.	DESEMP.	RESID.	FORM. COMP.	OTRA FORM.	VALENCIÀ	SIT. ECONÓM.	EXP. LAB.	TOTAL
1	JOSÉ JUAN	ESTEVE POVEDA	3	1	2	1,05	1	0	30	2	40,05
2	RAÚL	PUERTAS CUDÉ	1	0,5	0	1,75	0	0	30	2	35,25

2. **Beca Informática:**

Estas son las puntuaciones obtenidas por los candidatos, por orden:

	NOMBRE	APELLIDOS	EXP. ACAD.	DESEMP.	RESID.	FORM. COMP.	OTRA FORM.	VALENCIÀ	SIT. ECONÓM.	EXP. LAB.	TOTAL
1	ALEJANDRO	CHÁFER REAL	1	0,5	2	0	0	2	30	2	37,5
2	LLUÍS	HERNÁN GARRIGÓS	2	1	2	0,03	0	0	30	2	37,03
3	PABLO	LÓPEZ MOLLÀ	1	1	2	0	0	0	30	1	35
4	ADRIÀ	ARÁNDIGA SANCHO	1	0,5	2	0	0	0	30	0	33,5

3. Beca Gobierno abierto (participación y transparencia):

Estas son las puntuaciones obtenidas por los candidatos, por orden:

	NOMBRE	APELLIDOS	EXP. ACAD.	DESEMP.	RESID.	FORM. COMP.	OTRA FORM.	VALENCIÀ	SIT. ECONÓM.	EXP. LAB.	TOTAL
1	LAURA	BELDA PÉREZ	2	0,5	2	0	1	2	30	2	39,50
2	CRISTIAN	JUAN FASANAR	2	0,5	2	2	0	0	30	2	38,50
3	CLARA	ESTEVE ARANDA	2	0,5	2	0	0	0	30	2	36,50
4	RAÚL	PUERTAS CUDÉ	1	0,5	0	1,75	0	0	30	2	35,25

D.- A la vista de las puntuaciones expresadas, la Comisión Evaluadora formula propuesta del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- La Comisión Evaluadora propone la **adjudicación** de las becas según la siguiente distribución:

ÁREA-BECA	NOMBRE	APELLIDOS
TURISMO	José Juan	Esteve Poveda
INFORMÁTICA	Alejandro	Cháfer Real
GOBIERNO ABIERTO	Laura	Belda Pérez

SEGUNDO.- Que se constituya la bolsa de reservas para el caso que se produzca alguna renuncia o abandono, con los siguientes candidatos:

1. Beca Turismo:

	NOMBRE	APELLIDOS	EXP. ACAD.	DESEMP.	RESID.	FORM. COMP.	OTRA FORM.	VALENCIÀ	SIT. ECONÓM.	EXP. LAB.	TOTAL
1	RAÚL	PUERTAS CUDÉ	1	0,5	0	1,75	0	0	30	2	35,25

2. Beca Informática:

	NOMBRE	APELLIDOS	EXP. ACAD.	DESEMP.	RESID.	FORM. COMP.	OTRA FORM.	VALENCIÀ	SIT. ECONÓM.	EXP. LAB.	TOTAL
1	LLUÍS	HERNÁN GARRIGÓS	2	1	2	0,03	0	0	30	2	37,03
2	PABLO	LÓPEZ MOLLÀ	1	1	2	0	0	0	30	1	35
3	ADRIÀ	ARÁNDIGA SANCHO	1	0,5	2	0	0	0	30	0	33,5

3. Beca Gobierno abierto (participación y transparencia):

	NOMBRE	APELLIDOS	EXP. ACAD.	DESEMP.	RESID.	FORM. COMP.	OTRA FORM.	VALENCIÀ	SIT. ECONÓM.	EXP. LAB.	TOTAL
1	CRISTIAN	JUAN FASANAR	2	0,5	2	2	0	0	30	2	38,50
2	CLARA	ESTEVE ARANDA	2	0,5	2	0	0	0	30	2	36,50
3	RAÚL	PUERTAS CUDÉ	1	0,5	0	1,75	0	0	30	2	35,25

TERCERO.- Que la fecha de comienzo de las becas se iniciará con el alta a la Seguridad Social y la duración será de un año, salvo lo establecido en la cláusula sexta punto 2 de las bases.

CUARTO.- Publicar la adjudicación de las becas en el Tablón de Anuncios y en la Página Web de Ayuntamiento de Canals, advirtiéndoles que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la recepción de la misma o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de la misma.

Y no siendo otro el objeto del acto para el que se ha constituido la Comisión Evaluadora, se da por terminado el trabajo de la misma, y hallada conforme la presente acta, la firman el Presidente y demás miembros de la Comisión, conmigo la Secretaria que certifica, en Canals, a 04 de septiembre de 2018.

